

CONCEPTOS

La **Estadística de Variaciones Residenciales (EVR)** se elabora a partir de la explotación de la información de altas y bajas en los Padrones municipales motivadas por cambios de residencia. Se obtienen así los **flujos migratorios anuales**, es decir, el conjunto de migraciones producidas durante un año.

Migración: cambio de residencia de un municipio a otro. Se considera **inmigración** cuando el alta en el Padrón Municipal se produce en un municipio de la comunidad y **emigración** cuando la baja se produce en un municipio de Castilla y León.

Migrante: persona que ha realizado una migración, y dependiendo del sentido de la migración, se denomina emigrante o inmigrante. Los flujos migratorios anuales de la estadística de variaciones residenciales hacen referencia a migraciones y no migrantes, ya que un ciudadano puede cambiar su residencia de un municipio a otro más de una vez en un año. Por tanto, los datos obtenidos no se refieren a los migrantes (personas) sino a las migraciones.

Podemos clasificar los flujos migratorios en función del ámbito de la migración según diversas clasificaciones, por una lado y teniendo en cuenta a la hora de clasificar el territorio nacional podemos distinguir **flujos interiores**, producidos entre los diferentes municipios de España, y **flujos exteriores**, movimientos desde o hacia el extranjero. Por otro lado, en relación al territorio de Castilla y León, se pueden clasificar como **flujos internos** los movimientos entre municipios de la comunidad o **flujos externos** si el movimiento es desde o hacia un municipio de fuera de la comunidad o el extranjero.

De este modo se definen las inmigraciones y emigraciones como sigue:

A) Migración en relación al territorio nacional:

Inmigración interior: cambio de residencia cuyo destino es un municipio de la comunidad y cuyo origen es un municipio de España. Es la suma de inmigración intraprovincial, inmigración interprovincial y de inmigración de otra comunidad.

Inmigración exterior: cambio de residencia cuyo destino es un municipio de la Comunidad y cuyo origen es un municipio del extranjero.

Emigración interior: cambio de residencia cuyo origen es un municipio de la comunidad y cuyo destino es un municipio de España. Es la suma de emigración intraprovincial, emigración interprovincial y de emigración a otra comunidad.

Emigración exterior: cambio de residencia cuyo origen es un municipio de la Comunidad y cuyo destino es un municipio del extranjero.

B) Migración en relación al territorio de Castilla y León:

Inmigración interna: incluye las inmigraciones de municipios de la misma provincia y las inmigraciones procedentes de otras provincias de la comunidad.

Inmigración de la misma provincia (inmigración intraprovincial): cambio de residencia cuyo destino es un municipio de la comunidad y cuyo origen es un municipio de la misma provincia de la comunidad.

Inmigración de otra provincia (inmigración interprovincial): cambio de residencia cuyo destino es un municipio de la comunidad y cuyo origen es un municipio de otra provincia de la comunidad.

Emigración interna: incluye las emigraciones a municipios de la misma provincia y las emigraciones a otras provincias de la comunidad.

Emigración a la misma provincia (emigración intraprovincial): cambio de residencia cuyo origen es un municipio de la comunidad y cuyo destino es un municipio de la misma provincia de la comunidad.

Emigración a otra provincia (emigración interprovincial): cambio de residencia cuyo origen es un municipio de la comunidad y cuyo destino es un municipio de otra provincia de la comunidad.

Inmigración externa: incluye las inmigraciones de otras Comunidades y las inmigraciones procedentes del Extranjero.

Inmigración de otra comunidad: cambio de residencia cuyo origen es un municipio de otra comunidad de España y cuyo destino es un municipio de la comunidad.

Inmigración procedente del extranjero: cambio de residencia cuyo origen es el extranjero y cuyo destino es un municipio de la comunidad.

Emigración externa: incluye las emigraciones a otras comunidades y las emigraciones al Extranjero.

Emigración a otras comunidades: cambio de residencia cuyo origen es un municipio de la comunidad y cuyo destino es un municipio de otra comunidad de España.

Emigración al extranjero: cambio de residencia cuyo origen es un municipio de la comunidad y cuyo destino es el extranjero.

Y del mismo modo podemos definir el **saldo migratorio**: como la diferencia entre el número de inmigraciones y el de emigraciones. Al igual que para las inmigraciones y emigraciones, podemos realizar dos clasificaciones:

A) Migración en relación al territorio de Castilla y León:

Saldo migratorio interno: diferencia entre el número de inmigraciones internas y el de emigraciones internas. Se diferencia saldo interno con la misma provincia y con otra provincia de Castilla y León.

Saldo migratorio externo: diferencia entre el número de inmigraciones externas y el de emigraciones externas. Se diferencia saldo externo con otra comunidad autónoma y con el extranjero.

B) Migración en relación al territorio nacional:

Saldo migratorio interior: diferencia entre el número de inmigraciones y el de emigraciones realizadas entre municipios de Castilla y León y de España.

Se puede calcular también como la suma del saldo migratorio interno (con la misma provincia o con otra provincia) y del saldo migratorio externo con otra comunidad autónoma, o lo que es lo mismo, es suma del saldo migratorio interior interno y del saldo migratorio interior externo.

Saldo migratorio exterior: diferencia entre el número de inmigraciones y el de emigraciones realizadas entre municipios de Castilla y León y el extranjero.